



MODIFICACIÓN No. 1

AL CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP-30/2024

“LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES N° LC-ASA-02/2024

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”

NOSOTROS, ETHEL ELIZABETH CABRERA DE VALDEZ, de

Abogada y Notaria, del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta Interina de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA que también puede denominarse “ASA”, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos uno uno dos dos uno - uno uno dos - nueve; personería que compruebo con la siguiente documentación: a) Decreto Legislativo número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial OCHO, del Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO del doce de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos y de la que consta en el artículo 10 que se creó la ASA; asimismo, en su artículo 11 establece que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar la sustentabilidad con equidad; en el literal b) del artículo 12, de dicha Ley señala que la ASA estará constituida por una Junta Directiva y en el literal a) del mismo artículo, señala que estará constituida por un Presidente que será nombrado por el Presidente de la República y en el artículo 18, numeral 2, siempre de la Ley General de Recursos Hídricos, establece que dentro de las atribuciones del Presidente de la ASA se encuentran ejercer la Representación Legal de dicha Institución; b) Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número DOSCIENTOS ONCE de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, por medio del cual consta que el Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 letra a) y 16 de la Ley General de Recursos Hídricos, me nombró como Presidenta Interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, a partir del día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro; III) Certificación de Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, el cual consta el PUNTO OCHO DEL ACTA NÚMERO VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, en el que se acordó: en su romano III) Designarme en mi calidad de Presidenta de la ASA interina, para que pueda: e) Suscribir los Contratos u Órdenes de Compra que resulten de los respectivos procesos, así como autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento del monto del contrato u orden de compra hasta en un veinte por ciento de éste, conforme al artículo 158 de la LCP, y así también las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra

que se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP, certificación expedida por el Secretario interino de la Junta Directiva de la ASA, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro; por lo que me encuentro facultada para celebrar contratos como el presente, en lo sucesivo me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**, **“LA ASA”** o **“LA AUTORIDAD”** y por otra parte el Licenciado **JOSÉ MANUEL CASTRO RIVERA**, de Licenciado en Administración de empresas con especialidad en computación, del domicilio del

portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad D’OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D’OFFICE, S.A. DE C.V., del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador centro, con Número de Identificación Tributaria:

personería que acredito conforme a la documentación siguiente: a) Fotocopia certificada por notario de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad D’OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia D’OFFICE, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de octubre de dos mil doce, ante los oficios notariales de Santos Ismael Portillo Chavez, otorgada por JOSÉ MANUEL CASTRO RIVERA y LIZ JENNY REYES VARGAS, en la cual consta que la denominación y domicilio es tal como se ha relacionado; que su nacionalidad es Salvadoreña; de plazo indeterminado; que dentro de sus finalidades se encuentran la venta de mobiliario y equipo de oficina, fabricación y ensamble de mobiliario y equipo de oficina, entre otras; que la administración y representación legal de la sociedad será según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente y, Director Secretario, quienes durarán en sus cargos siete años, pudiendo ser reelectos; para la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE, del Libro TRES MIL QUINCE del Registro de Sociedades, del folio CINCUENTA Y TRES al folio SESENTA, con fecha cinco de noviembre del año dos mil doce. b) Fotocopia certificada por notario de Credencial de Junta Directiva de la Sociedad denominada D’OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia D’OFFICE, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número UNO, del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades del folio TRES al folio CUATRO, en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, en la cual consta la certificación del punto ÚNICO, del Acta número VEINTIUNO asentada en el Libro Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada a las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en el que resultó electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor JOSÉ MANUEL CASTRO RIVERA, por un período de siete años contados a partir del veinte de mayo del año dos mil veintidós hasta el veinte de mayo de dos mil veintinueve; y por tanto, estoy facultado para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y en conjunto, **LAS PARTES**; en las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS**: a) Que en la fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) suscribió el CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 30/2024 derivado del proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-02/2024 denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE**

MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”, con la Empresa D’OFFICE, S.A. DE C.V., el cual en su “CLÁUSULA XVIII. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA”, establece que de común acuerdo el referido contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, y/o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas; b) Que mediante Resolución Razonada de Presidencia de la ASA número **CIENTO CUARENTA Y OCHO**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se APROBÓ la modificación **NÚMERO UNO al CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 30/2024 derivado del proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-02/2024 denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”**, en las CLÁUSULAS siguientes: **CLÁUSULA III. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES; CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO DEL CONTRATO; CLÁUSULA X. GARANTÍAS**, por lo que deberán ampliarse las garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL y B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por las razones expresadas en la referida resolución, por lo cual, **CONVENIMOS:** En celebrar una modificación al CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 30/2024 derivado del proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA-02/2024 denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”. de acuerdo al siguiente detalle:

- I. CLÁUSULA III. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:** La Contratista entregará los bienes según lo solicitado por la ASA en el Documento de Solicitud de Ofertas y la oferta presentada por la contratista, los bienes a entregar serán según detalles siguiente: Ofertas y la oferta presentada por la contratista, los bienes a entregar serán según detalles siguiente:

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas.
2	166	Sillas ejecutivas	Silla ergonómica con respaldo en malla color negro, con brazos en T ajustables en altura, soporte lumbar ajustable, sistema de reclinación y elevación, esponja de poliuretano con un asiento acolchado, base de nylon con rodos de doble rodadura, resistente a soportar 350 libras mínimo. Garantía mínima de un año por desperfectos de fábrica. Modelo: TELA001 Marca: D’office
4	25	Armario con persianas; de 5 estantes	Armario con persianas de apertura horizontal, color gris claro, de 4 repisas ajustables (5 estantes). Puertas Corredizas de PVC, con llave. Medidas aproximadas de 1.95 mts de alto x 1.20 mts de ancho x 0.45 cms de fondo. Modelo: Armario de persiana grande Marca: D’office Garantía de un año por desperfectos de fábrica.
7	4	Mesas redondas para cuatro personas.	Mesa de madera redonda para reuniones. Dimensiones de 1.20 m de diámetro, altura de 0.75 m. estructura metálica color blanco blanca y top color white oak. Marca: D’office

Ítem	Cantidad	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas.
			Garantía de un año por desperfectos de fábrica
13	12	Mesas redondas plásticas	Mesa redonda de 105 cm x 72 cm de alto, las patas tienen un diseño ligeramente esquinado para que Truva tenga una forma más redonda, se apoya en cuatro patas tubulares, equipadas con pies antideslizantes, tiene un agujero en el centro para colocar una sombrilla. Marca: Siesta. Procedencia: Europa Modelo: TRUVA. Garantía de un año por desperfectos de fábrica.
14	48	Sillas para comedor de diferentes colores	Sillas apilables con inyección de termoplástico air moulding de última generación. Para uso en interiores y exteriores, soporte de peso de 300 lb. Apilable, 100% para uso en exteriores, resistente al sol, lluvia. Con protección UV. Colores disponibles verde y celeste Marca: Siesta Modelo: Lucca. Garantía de un año por desperfectos de fábrica
16	50	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	Suministro e instalación de 50 cuerpos de estantería liviana. altura 2.73M con 7 niveles de panel metálico de 0.60 de fondo y 0.90M de frente. capacidad de carga de 80KG (uniformemente distribuidos) por nivel. incluye anclaje a paredes para las filas de los costados y tensores para las filas en pasillo. acero grado. Marca: D'office Garantía de un año por desperfectos de fábrica
17	21	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	Suministro e instalación de 21 cuerpos de estantería liviana. Altura 2.30m con 6 niveles de panel metálico de 0.50 de fondo (16 estantes) y fondo 0.60m (5 estantes) y 0.90m de frente. Capacidad de carga de 80kg (uniformemente distribuidos) por nivel. Incluye anclaje a paredes. Acero grado 50 y pintura electrostática en polvo, horneada a 220°C, color estándar gris. Marca: D'office Garantía de un año por desperfectos de fábrica

La contratista según lo ofertado brindará para todos los ítems contratados garantía por desperfectos de fábrica del distribuidor de un año a partir de la fecha de entrega de los bienes, así mismo la contratista se compromete a cambiar o sustituir por desperfectos de fábrica los bienes, en un plazo no mayor a treinta días calendario posterior a la notificación del administrador de contrato.

II. MODIFICAR "CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO DEL CONTRATO: La ASA pagará a La Contratista por los bienes descritos en la Cláusula III del presente Contrato, incrementando al monto original de OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80,292.50) con IVA incluido, un monto adicional de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$13,569.00), equivalente al incremento del DIECISEIS PUNTO NOVENTA POR CIENTO (16.90%) del monto original ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,861.50) IVA Incluido**, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD INCREMENTO	UNIDAD O MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	166	60	Unidad	Sillas ejecutivas	\$155.00	\$35,030.00
4	25	2	Unidad	Armario con persianas; de 5 estantes	\$734.50	\$19,831.50
7	4	0	Unidad	Mesas redondas para cuatro personas.	\$450.00	\$1,800.00
13	12	0	Unidad	Mesas redondas plásticas	\$200.00	\$2,400.00
14	48	0	Unidad	Sillas para comedor de diferentes colores	\$75.00	\$3,600.00
16	50	0	Unidad	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	\$400.00	\$20,000.00
17	21	7	Unidad	Suministro e instalación de cuerpos de estantería liviana.	\$400.00	\$11,200.00
TOTAL						\$93,861.50

III. MODIFICAR la CLÁUSULA X. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: De conformidad al artículo 126, inciso 2º de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el cual se establece que la Garantía de Cumplimiento Contractual, se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar, la Contratista debe presentar la correspondiente modificación de Garantía de Cumplimiento Contractual, a favor de la ASA, por el diez por ciento (10%) de suma total del incremento de la presente modificación, equivalente a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,356.90)**, la que deberá entregarse en un plazo de quince (15) días calendario posteriores a la recepción del documento de modificación de Contrato, y deberá tener una vigencia igual a la originalmente presentada. En caso de autorizar una prórroga en cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula V, deberá considerarse previo análisis la obligación de la Contratista de extender el período de vigencia de la garantía. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES:** La contratista deberá rendir y entregar a satisfacción de la ASA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del acta de

recepción definitiva emitida por el administrador de contrato, una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, a favor de la ASA por medio de fianza emitida por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del Contrato, a favor de la Autoridad Salvadoreña del Agua, la cual permanecerá vigente por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de recepción de los suministros. La fianza será devuelta una vez se cumpla con los términos del presente contrato.

IV.- El resto de las cláusulas contenidas en el “**CONTRATO DE PRECIO FIJO NO. LCP 30/2024** del proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES NÚMERO LC-ASA-02/2024 denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)”** y sus respectivas modificaciones, se mantienen vigentes, sin ninguna modificación, excepto la contenida en el presente instrumento.

EN FE DE LO CUAL, las partes estando conformes con lo establecido en este instrumento, ratifican su contenido, y para constancia se suscribe la presente en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Ethel Elizabeth Carrera de Valdez
Presidenta Interina
Autoridad Salvadoreña del Agua
Contratante

Lic. José Manuel Castro Rivera
Representante Legal
DÓFFICE, S.A. DE C.V.
Contratista